



**DEFINE ESTADO FINAL ESTUDIANTES
POSTULANTES A BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

Punta Arenas, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, según Resolución Exenta RA 173/366/2020 que designa a doña Paula Vidal Muñoz como Directora Regional de JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo el estado final de postulación al Programa Residencia Familiar Estudiantil;

5.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, el estado final de los siguientes estudiantes considerando el no cumplimiento de requisitos exigidos por el programa. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHACESE, la postulación por no cumplimiento de requisitos al beneficio Residencia Familiar Estudiantil de la región de Magallanes y Antártica Chilena correspondiente al año 2020 a los siguientes estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO FINAL	MOTIVO
1						RECHAZADA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
2							
3							
4							
5							
6							

	CONVICTOS RECHAZADA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITO RESIDENCIA
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		

	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITO RESIDENCIA O
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



 PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ
 DIRECTORA REGIONAL
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/DCC/JCVO/jcvo

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Depto. de Becas Dirección Nacional JUNAEB
- Oficina de Partes
- UCGI regional

**DOCUMENTO TOTALMENTE
 TRAMITADO**
 Fecha: 30/12/2020